

**C. DIRECTORES DE PLANTEL.
CONALEP SONORA.
PRESENTE. –**

De conformidad al artículo 26 Bis. y 27 del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018, que refiere los horarios de los trabajadores académicos, **“El horario de labores será establecido según las necesidades de servicio del Colegio en cada plantel, con base en lo señalado en la cláusula precedente (27). CORRESPONDERÁ A LOS DIRECTORES DE PLANTEL, determinar los horarios en que se deba desarrollar las funciones académicas, atendiendo en todo momento el horario en que el trabajador académico se ha venido desempeñando y/o a la DISPONIBILIDAD del personal académico involucrado”**.

Por lo anterior, deberá solicitar la DISPONIBILIDAD de horario a los docentes con un rango del 20% que permita la elaboración de los horarios, precisando que no se deberá confundir la disponibilidad de horario con las horas de la jornada de trabajo.


Como un ejemplo de lo anterior, un docente de 40 horas, deberá proporcionar una DISPONIBILIDAD horaria de 48 horas a la semana.

Reiterando que disponibilidad de horario es el rango que el docente pone a disposición del Colegio para estar en condiciones de elaborar horarios, de otra forma será la Dirección del Plantel quien determine el horario, ya que según la Cláusula 27 del Contrato Colectivo de Trabajo **“Corresponde a los Directores de Plantel, conforme a la estructura educativa autorizada, determinar los horarios en que se deban desarrollar las funciones académicas, ATENDIENDO EN LO POSIBLE las propuestas sindicales presentadas y CONSIDERANDO los horarios en que se ha venido desempeñando y/o a la DISPONIBILIDAD del personal académico involucrado, sin que ello implique afectación a la propia estructura educativa o al servicio que presta el Colegio”**.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines administrativos y legales a los que de lugar.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
“ORGULLOSAMENTE CONALEP”**



**Q.B. MARIA DEL CARMEN DUARTE ESPARZA
DIRECTORA ACADÉMICA DE
CONALEP SONORA**

C.c.p. Lic. Francisco Carlos Silva Toledo. Director General.
Lic. Florencio Castillo Gurrola. Titular de la Unidad Jurídica
MCDE/pav



**Gobierno del
Estado de Sonora**

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750. Fax. (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora. www.conalepsonora.edu.mx